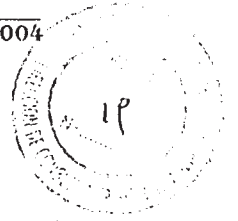


Asunto: Aprobar programa.

C.D. 2649
Expte. 129.451/04



Cdad. Autónoma de Bs. As., 28 de septiembre de 2004.-

VISTO las presentes actuaciones - Expte. 129.451/04 - mediante las cuales el Ing.Agr. Fernando VILELLA, Decano de esta Casa de Estudios, eleva nota en la que solicita se apruebe el programa de la asignatura "Ética y Legislación Ambiental" de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales y,

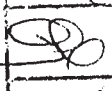
CONSIDERANDO:

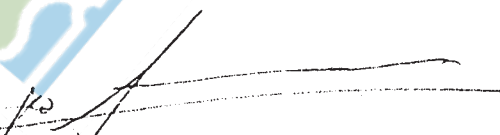
Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA
RESUELVE :**

ARTICULO 1°.- Aprobar el programa de la asignatura "Ética y Legislación Ambiental" de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales según el anexo que corre agregado y forma parte de la presente resolución.

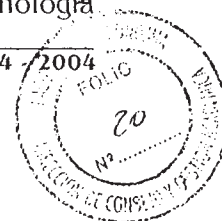
ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Ingreso, Alumnos y Graduados a sus efectos y archívese.

DIRECCION DE CONSEJO Y GESTION ACADÉMICA	Intervino
	RR.
	


Lic. Roberto R. BENENCIA
SECRETARIO ACADÉMICO


Ing.Agr. Fernando VILELLA
DECANO

RESOLUCION C.D. 2649



ANEXO

Carrera: Licenciatura en Ciencias Ambientales Facultad de Agronomía de la UBA

*Propuesta para el dictado de la materia:
ETICA Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL*

*Cátedra de Economía General
Área Legislación Agraria. Dra. Susana Formento*

Propuesta de Programa

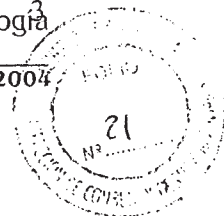
ETICA Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL

Fundamentación:

En el nuevo paradigma científico el desarrollo está fundamentalmente centrado en el ideal de la calidad de vida, y siendo el derecho una manifestación de la vida social, el derecho ambiental se ha desarrollado como respuesta a una necesidad de aprovechamiento sostenible y protección del medio ambiente y fundamentalmente como un proceso que armonice el desenvolvimiento social y económico con la preservación de los recursos naturales, surgiendo la necesidad de su vinculación con casi todas las ciencias ya que tiene al hombre como destinatario.

La toma de conciencia de la cuestión ambiental debe estar presente desde una perspectiva global y con profundidad científica en nuestros profesionales, para poder desarrollarse dentro del complejo de la problemática ambiental.

Esto marca en su conjunto la necesidad del conocimiento en el proceso de enseñanza-aprendizaje de principios éticos, de las normativas e instituciones fundamentales que se ocupan de la protección del ambiente y su encuadre jurídico, tanto a nivel comunitario, nacional como internacional.



Asunto: continuación de la resolución C.D. 2649.

C.D. 2649
Expte. 129.451/04

Objetivo General

Proporcionar herramientas normativas para que, desde una perspectiva holística permitan construir un saber a partir de los problemas que presenta la realidad, formando recursos humanos para identificar las fuentes o proporcionarlas para la resolución integral adecuada a los requerimientos de armonizar el desarrollo, con la preservación de la calidad de los recursos naturales y la conservación de la calidad del ambiente, capaces de intervenir sobre temas ambientales en ámbitos públicos y privados y en implementación de programas de gestión ambiental de particulares y sectores oficiales..

Objetivos específicos

Transmitir los conocimientos básicos sobre principio éticos, jurídicos e institucionales cuya cumplimiento permitirán:

- a.- Contribuir al mantenimiento de procesos ecológicos y de los sistemas esenciales.
- b.- Asistir y asesorar en la definición del compromiso para la protección del ambiente, impulsando el desarrollo en función de principios de equidad.
- c.- Liderar planes y estrategias de manejo para el aprovechamiento, la conservar y la protección de los recursos naturales.
- d.- Contribuir en la construcción de marcos legales, normativas y políticas para preservar el patrimonio cultural y lograr soluciones sistémicas a los problemas ambientales.
- e.- Conocer la evolución política técnica y jurídica relacionadas a la temática ambiental.

METODOLOGÍA:

En materia ambiental la ética y el derecho se presentan como un todo que debe regular a una realidad, por consiguiente no se puede considerar el ambiente sin considerar una totalidad, las divisiones tradicionales desde lo jurídico no son válidas, por lo que se aplicarán técnicas de enseñanza que permitan la visión de conjunto u holística, mediante clases teórico-prácticas participativas de discusión y análisis, con material de bibliográfico e invitados conferencistas,

CARGA HORARIA: *materia cuatrimestral*

Asunto: continuación de la resolución C.D. 2649.

C.D. 2649

Expte. 129.451/04

PROGRAMA ANALÍTICO: ETICA Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL

UNIDAD I: Interacción entre el estado y la sociedad.

Teoría del funcionamiento del Estado y de los procesos políticos. Estado y Sociedad. Formas de Estado y de Gobierno.

Estado y Derecho. Sistema Jurídico. Norma Jurídica.

Derecho Objetivo y Derecho Subjetivo.

Derecho y Moral: la Costumbre y la Ley. Derecho natural y derecho Positivo.

UNIDAD II: La ética y el ambiente.

Conceptos fundamentales de ética. La moral como código de valores sociales. El hombre como centro de imputación de normas y valores.

Necesidades y posibilidades de una ética ambiental. Exigencias y límites del antropocentrismo y biocentrismo.

El principio de responsabilidad. Nuevas dimensiones de la responsabilidad Crisis ecológicas y de la modernidad.

Bioética. El nuevo carácter de la acción humana y la ampliación del horizonte de lo moral a la naturaleza y sus recursos.

UNIDAD III: Ética, Mercado y Ambiente

Campo de la ética y la dimensión de la responsabilidad social. La explotación de los recursos naturales. Sistemas Sustentables La biodiversidad

Ética y La Ciencia: El conocimiento Científico. Los principios de verdad y certidumbre. Saber científico. Problemas de ética científica: fraude, falsificación y plagio.

El rol ético del juicio profesional.

UNIDAD IV: Teoría general de la Justicia y la Justicia Ambiental

Conceptos Generales. Principios de Justicia: Igualdad y desigualdad. Características de las Normas Ambientales. Desarrollo ambiental desigual

Definiciones jurídicas del medio ambiente en: las normas, la jurisprudencia y la doctrina.

Principios del Derecho Ambiental. Caracteres. Legislación Ambiental; fuentes: la jurisprudencia, la costumbre. El ambiente como bien público y como derecho subjetivo de incidencia colectiva

Asunto: continuación de la resolución C.D. 2649.

C.D. 2649

Expte. 129.451/04

El derecho y la política. Vínculos de la política ambiental nacional con el marco internacional.

UNIDAD V: Visión panorámica.

Legislación de la Unión Europea y de algunos países de Latinoamérica. Programas de Acción Ambiental de la Unión Europea.

La función social y ambiente de la propiedad privada en la jurisprudencia de la Corte Europea de los derechos Humanos.

Eficacia y Tendencia de los sistemas jurídicos ambientales.

Instrumentos institucionales y normativos de política ambiental.

Acceso a la información pública, a la justicia y a la defensa de los intereses de incidencia colectiva.

UNIDAD VI: Legislación Ambiental en Argentina. Marco general.

El desarrollo en la Constitución Nacional. La Constitución Nacional y la distribución de la competencia Nación- Provincia. Análisis de los art. 41, 43, 75,124 (dominio), y art. 121 (jurisdicción).

Derecho a un ambiente sano: Principales Constitucionales ..

Facultades Municipales en el control y regulación del ambiente.

UNIDAD VII: Ley general del Ambiente. Legislación sectorial.

Presupuestos mínimos de protección Ambiental: ley 25.675 (Principios de política ambiental: Ley General del Ambiente: ámbito de aplicación Normas complementarias de las provincias y municipios. Problemas interjurisdiccionales.

Distribución y coordinación de competencia ambientales entre los niveles territoriales de gobierno, análisis constitucionales.

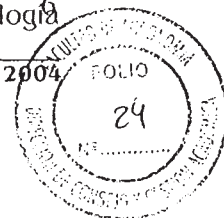
La protección de los recursos naturales; aguas, aire, biodiversidad, suelo.

UNIDAD VIII: El daño Ambiental.

Definición. Daño ambiental Colectivo. Principio precautorio.

La protección jurisdiccional. Los Intereses difusos. El amparo como garantía para la Defensa de los Derechos fundamentales.

Responsabilidad Civil, penal, administrativa y del Estado por contaminación del medio ambiente. Prevención. Precaución y Reparación.



Asunto: continuación de la resolución C.D. 2649.

C.D. 2649
Expte. 129.451/04

La recomposición. El juicio por daño ambiental, la responsabilidad objetiva.
Medidas de urgencia y prueba.

UNIDAD IX: intervención administrativa en la actividad privada.

Empresa y ambiente, legislación ambiental y responsabilidad empresaria.
Privatización del control ambiental.

Empresa y auditoría ambiental, autocontrol. Entes reguladores.

UNIDAD X: Certificado Medioambientales

Normas para la gestión de la calidad y el aseguramiento de la calidad. Normas
para la Gestión ambiental. Normas ISO 9000, ISO 14000, ISO 14001.

Certificados de gestión Ambiental. Perspectivas de próxima legislación.

BIBLIOGRAFÍA:

Brailovsky, Antonio Elio "*La ecología y el futuro argentino*". Buenos Aires,
Planeta comp 1992:

Bellorio Clabot, D., "*Tratado de Derecho Ambiental*". Ed. Ad-Hoc. 1999.

Bergel, S. "*Desarrollo Sustentable y Medio ambiente: perspectiva
latinoamericana*". En. *Derecho ambiental, Revista del derecho Industrial* ".
Depalma 1992.

Bergel, S "*Derecho Ambiental*". Ed. Depalma. 1992.

Cabanillas Sanchez, A. "*la reparación de los daños al medio ambiente*". Ed.
Aranzadi, Pamplona. España. 1996.

Catalano, E.; Brunuella, M.; García, C.; Lucero, L.; "*Lecciones de Derecho
Agrario y de los Recursos Naturales*". Ed. Zavalia. Bs.As.1999.

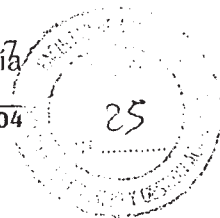
Devia, L. "*Mercosur y medioambiente*" Ed. Ciudad. Argentina. 1998.

Estrada Arjuela, J., "*Evolución Reciente del Derecho Ambiental Internacional*".
A-Z Editores. 1998.

Felgueras, S. "*Derechos humanos y Medio ambiente*". Ed. Ad- Hoc. Bs.As. 1996.

Franza, J., "*Manual de Derecho Ambiental Argentino*". Tomo I y II. Ed. Doctrinas
Jurídicas. 1997.

Giuffré , L. (compiladora). "*Impacto Ambiental en Agrosistemas*". caps.
Legislación agroambiental. Dra. Formento. Ed. FAUBA. 2003.



Asunto: continuación de la resolución C.D. 2649.

C.D. 2649
Expte. 129.451/04

Goldenberg, I. y Cafferatta, N. "Daño ambiental. Problemática de su determinación causal". Ed. Abeledo Perrot. 2002.

Jacobo, G., Rouges, C. "Régimen legal de los residuos peligrosos, Ley 24.051", Ed. Depalma. 1994.

Pigretti, E. "Derecho Ambiental profundizado". Ed. La ley 2003.

Pigretti, E. "Derecho Ambiental". Ed. Depalma. 1997.

Mosset Iturraspe y Hutchinson T. Daño Ambiental . ed. Rubinzal Culzoni: 1999

Valls, M., Alterini, H., "Responsabilidad ambiental". Ed. U.B. 1999.

Valls, M., " Derecho Ambiental". Ed. Ciudad Argentina. 1999.

Williams, Silvia M. "El riesgo ambiental y su regulación, Derecho Internacional y Comparado". Ed. Abelardo Perrot. 1998.

Los Alumnos contarán con material que sistematizará la bibliografía


RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES:

1.- Dra. Formento, Susana. Profesora Adjunta Regular . Cátedra de Economía General Area Legislación Agraria.

2.- Dr. Pilatti, Hector . Ayudante de Primera ad-Honorem . Cátedra de Economía General Area Legislación Agraria.

3.-Dr. Vaccaro, Raúl.- El Dr. Vaccaro ha concluido la especialización de esta Facultad sobre Gestión Ambiental en Sistemas Alimentarios.

SOLICITAMOS: 1 jefe de trabajos prácticos .- dedicación simple.


Lic. Roberto R. BENENCIA
SECRETARIO ACADÉMICO


Ing. Agr. Fernando VILELLA
DECANO